



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



AGENCIA ESTATAL
DE SEGURIDAD FERROVIARIA

Actividades de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria sujetas al pago previo de una tasa, establecidas de conformidad con la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESGLOSE	IMPORTE	
325	Tasa por otorgamiento de licencia de empresa ferroviaria, autorización de seguridad y certificado de seguridad	Otorgamiento de licencia de empresa ferroviaria	6.000	
		Modificación de licencia de empresa ferroviaria	3.000	
		Renovación de licencia de empresa ferroviaria	6.000	
		Expedición o renovación de autorización de seguridad	50.000	
		Modificación o revisión de autorización de seguridad	25.000	
		Expedición o renovación de certificado de seguridad	30.000	
		Ampliación o revisión de certificado de seguridad	15.000	
326	Tasa por homologación de centros y certificación de entidades encargadas de mantenimiento de vehículos ferroviarios	Nueva homologación de centros de reconocimiento médico y de formación del personal ferroviario	6.000	
		Ampliación de homologación de centros de reconocimiento médico y de formación del personal ferroviario (variaciones que requieran la visita a nuevas instalaciones)	2.600	
		Renovación o modificación de homologación de centros de reconocimiento médico y de formación del personal ferroviario (ya sea por variación en las disciplinas o por variación del personal)	1.500	
		Nueva homologación de centros de mantenimiento del material rodante ferroviario	6.000	
		Ampliación, modificación o renovación de homologación de centros de mantenimiento del material rodante ferroviario	1.500	
		Nueva certificación de entidad encargada de mantenimiento	7.540	
		Renovación de certificación de entidad encargada de mantenimiento	4.680	
		Ampliación o modificación de certificación de entidad encargada de mantenimiento	1.300	
		Nueva certificación de función delegable de mantenimiento	5.200	
		Renovación de certificación de función delegable de mantenimiento	2.600	
		Ampliación o modificación de certificación función delegable de mantenimiento	1.300	
327	Tasa por otorgamiento de títulos	Primera expedición de licencia de conducción u otorgamiento de título de consejero de seguridad en relación con el transporte de mercancías peligrosas	116	
		Emisión de duplicados, renovación o modificación de licencia de conducción u otorgamiento de título de consejero de seguridad en relación con el transporte de mercancías peligrosas	80	
328	Tasa por convocatorias de examen para el personal ferroviario, previos al otorgamiento de títulos y licencias de conducción.	Por convocatoria	2.000	TASA LIQUIDABLE
		Por aspirante presentado a la convocatoria	35	
		Por examinador del Tribunal (por asistencia)	45	
		Por gastos de desplazamientos de miembro del Tribunal (siempre y cuando los exámenes se lleven a cabo fuera de Madrid)	300	
328	Tasa por convocatorias de examen para la obtención de título de consejero de seguridad en relación con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril	Por aspirante presentado a la convocatoria	35	TASA AUTOLIQUIDABLE
329	Tasa por autorización de vehículos ferroviarios	Locomotoras: Autorización de tipo de vehículo (Primera autorización)	9.180	
		Locomotoras: Modificación de tipo de vehículo y/o vehículo (Nueva autorización)	4.590	
		Locomotoras: Autorización de conformidad con un tipo (Continuaciones de serie)	918	
		Locomotoras: Autorización por ampliación del área de uso (sin modificaciones)	2.295	
		Locomotoras: Opinión técnica de referencia del compromiso previo (emitida como responsable de la autorización)	1.836	
		Locomotoras: Opinión técnica de referencia del compromiso previo (emitida, únicamente, como ANS de área de uso)	918	
		Unidades autopropulsadas: Autorización de tipo de vehículo (Primera autorización)	12.240	
		Unidades autopropulsadas: Modificación de tipo de vehículo y/o vehículo (Nueva autorización)	6.120	
		Unidades autopropulsadas: Autorización de conformidad con un tipo (Continuaciones de serie)	1.224	
		Unidades autopropulsadas: Autorización por ampliación del área de uso (sin modificaciones)	3.060	
		Unidades autopropulsadas: Opinión técnica de referencia del compromiso previo (emitida como responsable de la autorización)	2.448	
		Unidades autopropulsadas: Opinión técnica de referencia del compromiso previo (emitida, únicamente, como ANS de área de uso)	1.224	
		Coches: Autorización de tipo de vehículo (Primera autorización)	2.040	
		Coches: Modificación de tipo de vehículo y/o vehículo (Nueva autorización)	1.020	
		Coches: Autorización de conformidad con un tipo (Continuaciones de serie)	204	
		Coches: Autorización por ampliación del área de uso (sin modificaciones)	510	
		Coches: Opinión técnica de referencia del compromiso previo (emitida como responsable de la autorización)	408	
		Coches: Opinión técnica de referencia del compromiso previo (emitida, únicamente, como ANS de área de uso)	204	
		Vagones: Autorización de tipo de vehículo (Primera autorización)	2.040	
		Vagones: Modificación de tipo de vehículo y/o vehículo (Nueva autorización)	1.020	
		Vagones: Autorización de conformidad con un tipo (Continuaciones de serie)	204	
		Vagones: Autorización por ampliación del área de uso (sin modificaciones)	510	
		Vagones: Opinión técnica de referencia del compromiso previo (emitida como responsable de la autorización)	408	
		Vagones: Opinión técnica de referencia del compromiso previo (emitida, únicamente, como ANS de área de uso)	204	
		Material auxiliar: Autorización de tipo de vehículo (Primera autorización)	2.040	
		Material auxiliar: Modificación de tipo de vehículo y/o vehículo (Nueva autorización)	1.020	
		Material auxiliar: Autorización de conformidad con un tipo (Continuaciones de serie)	204	
Material auxiliar: Autorización por ampliación del área de uso (sin modificaciones)	510			
Material auxiliar: Opinión técnica de referencia del compromiso previo (emitida como responsable de la autorización)	408			
Material auxiliar: Opinión técnica de referencia del compromiso previo (emitida, únicamente, como ANS de área de uso)	204			
330	Tasa por prestación de servicios en materia de seguridad ferroviaria	Para los administradores de infraestructuras ferroviarias: Importe por tren por km totales de los tráfico que circulan por la red que gestiona	0,015143	
		Para las empresas ferroviarias: Importe por tren por km, en servicios de larga distancia clasificados en la categoría VL1 (conforme a lo establecido en el apartado 7 del artículo 97 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre)	0,018692	
		Para las empresas ferroviarias: Importe por tren por km, en el resto de servicios de transporte de viajeros de larga distancia	0,015731	
		Para las empresas ferroviarias: Importe por tren por km, en servicios de transporte de viajeros urbanos, suburbanos e interurbanos	0,017663	
		Para las empresas ferroviarias: Importe por tren por km, en servicios de transporte de mercancías	0,001262	